



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Administrativo Escritural 015 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Archivo
08001333100520080025300	Ejecutivo	Alfredo Manotas Ramos	Municipio De Tubará	16/02/2022	Auto Decide - No Acceder A La Solicitud De Reliquidación Del Crédito Presentada Por La Parte ejecutante, Conforme A Las Razones Expuestas En Precedencia.	Auto
08001333101020050030000	Ejecutivo	Jorge Cifuentes Lobelo	DEIP De Barranquilla.	16/02/2022	Auto Decide - Denegar La Solicitud Presentada Por La Apoderada Del Ejecutante, Acorde A Lo expuesto En Precedencia.	Auto
08001333101020050030000	Ejecutivo	Jorge Cifuentes Lobelo	DEIP De Barranquilla.	16/02/2022	Auto Ordena - De Conformidad Al Artículo 446 Del C.G.P., Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El término De Tres (3) Días, De La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado Del Ejecutante El 8 De Noviembre De 2021. Ordena Enviar Al Contador Adscrito Al Tribunal Administrativo Del Atlántico.	Auto Traslado

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ
Secretaría

Código de Verificación
03da4ed2-8ceb-4e51-808f-e220a00bf4b7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Administrativo Escritural 015 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Archivo
08001333100820080004600	Ejecutivo	Miriam Del Socorro González Viloria	Municipio De Tubará	16/02/2022	Auto Decide - Solicitudes De Embargo De Remanente	Auto
08001333100920080007200	Ejecutivo	Sara Ángela Ariza Charris	Municipio De Santo Tomas	16/02/2022	Auto Ordena - De Conformidad Al Artículo 446 Del C.G.P., Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Tres (3) Días, De La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado Del Ejecutante, Visible A Folios 160 Al 161 Del Plenario. Ordena El Envío Del Expediente Al Contador Adscrito Al Tribunal.	Auto Traslado
08001333101120090006000	Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos (Acción Popular) (Escritural)	Washington Magdaniel Iglesias	Departamento Del Atlántico	16/02/2022	Auto Decide - Relevar Y Designar Terna De Curadores Ad Litem	Auto

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ
Secretaría

Código de Verificación
03da4ed2-8ceb-4e51-808f-e220a00bf4b7